

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COME..
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
L. C.

COD 008

RE.: EXPEDIENTE Nº. : 00041901 ✓
SOLICITANTES : METABOLEX, INC.
DIATEX, INC.
FECHA SOLICITUD: JUNIO 6 DE 2.000
TITULO: NUEVAS COMPOSICIONES DERIVADAS DE ÁCIDO (-)-3-
THRIHALOMETILFENOXI)(4-HALOFENIL) ACÉTICOS Y MÉTODOS
PARA EL TRATAMIENTO DE RESISTENCIA A LA INSULINA,
DIABETES TIPO 2 E HIPERLIPIDEMIA

ASUNTO: PRESENTACIÓN DOCUMENTOS

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de las sociedades solicitantes, por el presente escrito me permito informar a Usted que con mi escrito de Noviembre 21 de 2.000, allegué el poder de abogado de la sociedad DIATEX, INC. recibido y presentado vía fax desde el Consulado, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el presente escrito me permito anexar copia auténtica del poder de abogado de la sociedad DIATEX, INC. debidamente legalizada , y su traducción oficial avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Agradezco continuar con el presente trámite

Señor Jefe,

ADILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CCR/srr
P. 341

Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aereo 92397
Santafe de Bogotá, Colombia

COLUMBIA

3102
P. 344
314

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) caracter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de de

DIA TEX

Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

DIATEX, INC.

legal representative(s) of

United States of America

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

105 Elm Spring Lane

San Antonio, TX 98231 United States of America

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

on this 2nd day of

15 DEC 2000
AGUSTIN RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO Y UNO

Samuel Freeberg

2000

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ dias del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
_____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que obstensta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ dias del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el
otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 8TH day of AUGUST 2008
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. SAMUEL J. FRIEDBERG
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled
in SAN ANTONIO, TEXAS
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of CEO
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in BEAR COUNTY, SAN ANTONIO, TEXAS is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.


S. CORBETT LARKIN
NOTARY PUBLIC
State of Texas
Comm. Exp. 12/03/2009

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

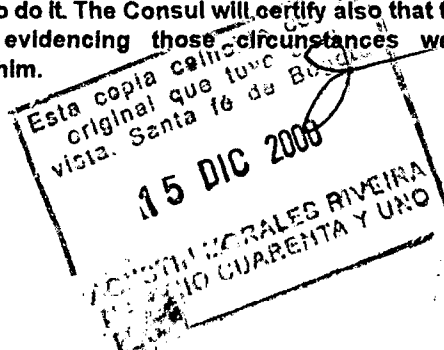
1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
_____ signed in his presence
the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.


Esta copia calificada es original que tuvo a la vista. Santa Fe de Bogotá.
15 DIC 2008
JORGE MORALES RIVERA
CUARENTA Y UNO

60/284
TRANSLACION OFICIAL
JUAN PABLO PEDRAZITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDO. LEY 1302 DE 2004
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Houston, Texas

OCT 10 2000

No. 2635

El suscrito Consúl General de Colombia certifica que
ELTON BOMER

quien autoriza el presente documento, ejerce en la fecha
allí expresada las funciones de
SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE TEXAS

y que la firma y sello que en el documento aparecen como
suyos son los que usa y acostumbra a usar en sus actos
oficiales.

El Consulado no asume responsabilidad alguna sobre el
contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN HOUSTON, TEXAS

Pagado Impuesto de Timbre	US\$ 7.00
Pagado Derecho Consular	US\$ 15.00
Total Pagado	US\$ 22.00

JOSE DAVID RUEDA VISBAL
CONSUL DE COLOMBIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD

2001 NOV 24 A 9:57

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

4782118

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPAÑA
LAS FIRMAS DE LOS

TRADUCCION OFICIAL No. 2635
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

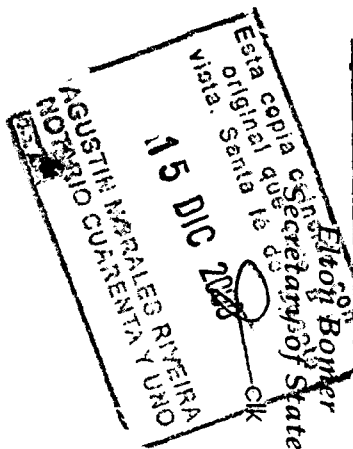
C. IDONEIDAD 045

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa fé de Bogotá
15 DIC 2000
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



September 19, 2000



TRADUCCION OFICIAL No. 00/289
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



The State of Texas

Secretary of State

I, ELTON BOMER, Secretary of State of the State of Texas,
DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

S CORBETT LARKIN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on December 5,
1996, for a term ending on December 5, 2000.



314
318

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 00/284 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

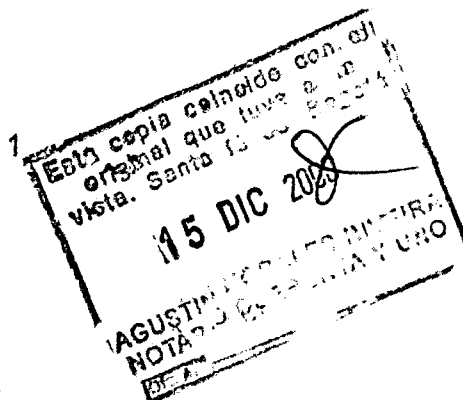
(Se traduce un Certificado Notarial de la compañía DIATEX, INC., y su respectiva legalización todo escrito en inglés, adjuntos a un poder con fecha Agosto 2, 2000 escrito en inglés y Español.)

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el Solicitante es una Sociedad)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 8 de Agosto, 2000, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1) Samuel J. Friedberg (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en San Antonio, Texas, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene facultad legal para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su capacidad de (en blanco) de la persona jurídica (en blanco).



TRADUCCION OFICIAL No. 00/284
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

315
319

4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en el Condado Bexar, San Antonio Texas, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la idoneidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) S. Corbett Larkin

Notario Público

(Sello Notarial a Tinta: S. Corbett Larkin, Estado de Texas, Comisión Expira 12/05/2000)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del notario público.

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

El Estado de Texas

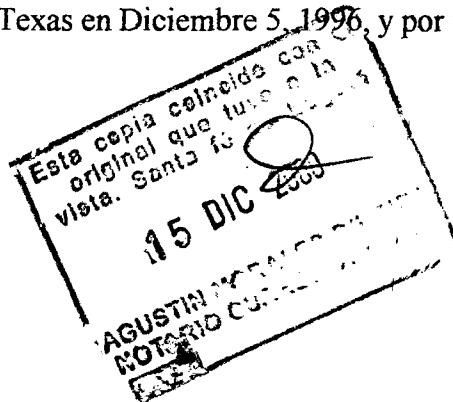
Secretario de Estado

YO, ELTON BOMER, Secretario de Estado del Estado de Texas. POR EL PRESENTE
CERTIFICO que de acuerdo con los registros de esta oficina,

S. CORBETT LARKIN

era idóneo como Notario Público para el Estado de Texas en Diciembre 5, 1996, y por un

2



TRADUCCION OFICIAL No. 001/1997
JUAN PABLO MEDRAHITA AGUILERA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

período que termina en Diciembre 5, 2000.

Septiembre 19, 2000

(Firmado) *Elton Bomer*

Secretario de Estado

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

clk

EN ESPAÑOL, autenticación No. 2635 de la firma del Secretario de Estado de Texas, con fecha Octubre 10, 2000. Pagados el Impuesto de Timbre y los Derechos Consulares, por valor de US\$22.00.

Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores Número 478348 , de Noviembre 24, 2000, suscrita por el Jefe de Legalizaciones.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Diciembre 6 de 2000.

Juan Pablo Piedrahita
TRADUCCION OFICIAL No. 001/284
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

C. IDONEIDAD 045

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 DEC 15 A 9 28
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

3
Esta copia calceada con el
original que tuvo a la
Santa fe de Bogotá
2000
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
SERVICIO DE LEGALIZACIONES